



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

1

"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

TOCA CIVIL: 91/2023 - 3.  
RECURSO: APELACIÓN  
JUICIO: ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO

**Heroica e Histórica ciudad de Cuautla,  
Morelos; a veintiséis de mayo dos mil veintitrés.**

**VISTOS** para resolver los autos del **Toca Civil** número **91/2023-3**, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por **[No.1] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** en su carácter de parte actora principal, contra la sentencia interlocutoria de **dieciséis de diciembre de dos mil veintidós**, pronunciada por el Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado de Morelos, dentro del incidente de pensión alimenticia promovido por **[No.2] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, contra **[No.3] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** dentro del **JUICIO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO**, radicado bajo el expediente civil número **228/2021-1**; y,

## **R E S U L T A N D O**

**1.-** El dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, la Juez de Origen dictó la sentencia recurrida, misma que en sus puntos resolutivos establece:

*"...PRIMERO. Este Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado de Morelos, es competente para conocer y fallar el presente incidente.*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**SEGUNDO.** Es improcedente la acción incidental sobre alimentos hechos valer por [No.4] **ELIMINADO el nombre completo del actor** [2] contra [No.5] **ELIMINADO el nombre completo del demandado** [3].

**TERCERO.** Se absuelve a la demandada [No.6] **ELIMINADO el nombre completo del demandado** [3] de todas y cada una de las pretensiones que le fueron reclamadas en el presente asunto..."

2.- En desacuerdo con la determinación transcrita, la parte actora interpuso recurso de apelación siendo admitido por la Juez de origen mediante auto treinta de enero de dos mil veintitrés, en efecto devolutivo, remitiendo testimonio del expediente principal y del incidente para la substanciación del medio de impugnación en cuestión, el cual substanciado en forma legal, ahora se resuelven al tenor de lo siguiente:

## **C O N S I D E R A N D O**

**I. COMPETENCIA.** - Esta Sala del Tercer Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, es competente para conocer y resolver el recurso de apelación, en términos de lo dispuesto por los artículos 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Morelos, en relación con los numerales 2, 3, fracción I, 4, 5 fracción I, 43 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**II. RECURSO.-** El recurso de apelación es un medio de impugnación que procede en los casos que enumera el artículo 572 fracción II<sup>1</sup> del Código Procesal Familiar en vigor para el Estado de Morelos, que en el caso es empleado contra la resolución de dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, con el objeto de revisar si el fallo motivo de esta Alzada se ajusta o no a derecho y en consecuencia resolver si se revoca, modifica o confirma.

Por su parte, el recurso de apelación fue presentado de manera oportuna por la parte actora en lo principal, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la determinación recurrida, a través del ocurso que presentó ante el Juzgado Primigenio, colmándose así lo establecido por la fracción III del numeral 574, y lo previsto en el ordinal 575 ambos de la Ley Adjetiva Familiar<sup>2</sup>.

**III. CONCEPTOS DE LOS AGRAVIOS.-** Esta Sala del Tercer Circuito Judicial, estima innecesario en el caso realizar la reproducción literal tanto de las

<sup>1</sup> ARTÍCULO 572.- RESOLUCIONES APELABLES. Sólo podrán ser objeto de apelación las siguientes resoluciones de primera instancia: I... II. Las sentencias interlocutorias, excepto cuando por disposición de la ley no se otorgue a las partes el recurso o la sentencia definitiva no fuere apelable;...

<sup>2</sup> ARTÍCULO 574.- PLAZOS PARA APELAR. El plazo para interponer el recurso de apelación será: ...III. De tres días para apelar de sentencias interlocutorias, autos y demás resoluciones.

ARTÍCULO 575.- MANERAS DE APELAR. El recurso de apelación debe interponerse: I. Por escrito, o II. Verbalmente en el acto de notificarse la resolución.

La apelación que sólo afecte parte de la resolución de que se trate, no impide que ésta quede firme y se ejecute en lo que no fue materia de recurso.

consideraciones que integran la sentencia cuestionada, como de los motivos de disenso esgrimidos por la parte inconforme con la intención de demostrar su pretendida ilegalidad, en primer término, porque no constituye una obligación emanada de la ley de la materia; además, porque su contenido es del conocimiento de las partes; también, porque la determinación impugnada se tiene a la vista al momento de resolver.

De manera que obviar su transcripción en este apartado no transgrede los principios de congruencia y exhaustividad que deben regir en el dictado de las sentencias, ni afecta a las partes contendientes, pues éstos se encuentran satisfechos cuando esta Alzada precisa los argumentos de la sentencia recurrida y del escrito de agravios, los estudia y da una respuesta acorde.<sup>3</sup>

**IV. ESTUDIO DE LOS AGRAVIOS.** - Para empezar, el inconforme refiere que la resolución apelada le causa agravio en razón de que la Juez natural asentó que no ofertó pruebas suficientes que justifique el estado de imposibilidad en que se ubica el mismo para requerir alimentos y que contrario a

---

<sup>3</sup> Registro digital: 164618; Instancia: Segunda Sala: Novena Época; Materias(s): Común  
Tesis: 2a./J. 58/2010; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXI, Mayo de 2010, página 830; Tipo: Jurisprudencia  
CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN LAS SENTENCIAS DE AMPARO ES INNECESARIA SU TRANSCRIPCIÓN.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

dicho criterio considera que aportó los elementos de prueba y convicción suficientes que concatenados entre si generan la convicción de que el apelante se ubica en la hipótesis prevista en el artículo 37 párrafo tercero del Código Familiar vigente en la entidad, tales como la confesional a cargo de la demandada, la testimonial y las documentales consistentes en las recetas médicas expedidas por el **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado** (ISSSTE) con las cuales se justifica que se encuentra imposibilitado para obtener alimentos por su edad, el estado físico que presenta (problema cervical) y el grado de estudios alcanzado y que no fueron objetadas por las partes y que por lo tanto dicha resolución carece de la debida fundamentación y motivación.

Es menester precisar previo al estudio de lo antes anotado que dentro del expediente principal [No.7]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor [2] aquí apelante ofertó como pruebas las siguientes:

- La confesional a cargo de [No.8]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3]

- La declaración de parte a cargo de [No.9]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3].
- La testimonial a cargo de [No.10]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5] Y [No.11]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5] Las documentales públicas consistentes en diecisiete recetas con números de serie 017RM16123381-2 (de fecha 11-12-2020), 017RM16123381 (de fecha 11-12-2020), 017RM16123382-2 (de fecha 11-12-2020), 017RM16098716 (de fecha 08-10-2020), 017RM16098715 (de fecha 08-10-2020), 017RM16098716-2 (de fecha 08-10-2020), 200RM15979864 (de fecha 12-01-2021), 200RM15979865 (de fecha 12-01-2021), 200RM15979865-2 ( de fecha 12-01-2021), 200RM1510081942 (de fecha 04-12-2021), 017RM06406393 (de fecha 12-03-2021), 017RM06406392 (de fecha 12-03-2021), 017RM06406391 (de fecha 12-03-2021), 017RM16106494-2 (de fecha 06-11-2020), 017RM16106493 (de fecha 06-11-2020), 017RM16106494 (de fecha 06-11-2020 ) y 017MR16106493-2 (de fecha 05-11-2020) expedidas por el **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado** (ISSSTE) a nombre de



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

7

"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

TOCA CIVIL: 91/2023 - 3.  
RECURSO: APELACIÓN  
JUICIO: ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.12]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del  
\_actor\_[2]

- La documenta Privada consistente en el resumen clínico de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, expedido por el Doctor [No.13]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], a favor de aquí apelante.
- La documental Pública, consistente en el expediente médico de [No.14]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2] con número de derechohabiente MEFFM670820/4.
- La instrumental de actuaciones; y
- La presuncional

Asimismo, la parte demandada [No.15]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] ofertó como pruebas las siguientes pruebas:

1. La confesional a cargo de [No.16]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2].
2. La declaración de parte a cargo de [No.17]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

3. La testimonial a cargo de [No.18]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5] Y [No.19]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5]
4. El informe de autoridad a cargo del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado.
5. El Informe de Autoridad a cargo del Comisariado Ejidal de [No.20]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1].
6. La documental Pública consistente en la constancia de Salud a nombre de la oferente expedida por el Médico Familiar [No.21]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en la que señala un padecimiento de diabetes Mellitus tipo II, con una evolución de tres años
7. La documental pública consistente en la constancia de estudios expedida por el Centro Educativo Sofista a nombre de [No.22]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1],
8. La Presuncional en su doble aspecto.

Asimismo, por auto de veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, la A quo se pronunció sobre los medios de prueba antes citado de la siguiente forma:



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"...Respecto a las ofrecidas por la parte actora incidental

[No.23] **ELIMINADO el nombre completo del actor** [2] se admiten:

- La confesional a cargo de la parte demandada **incidentista** [No.24] **ELIMINADO el nombre completo del demandado** [3]...
- La declaración de parte a cargo de la parte demandada **incidentista** [No.25] **ELIMINADO el nombre completo del demandado** [3]...La Testimonial a cargo de [No.26] **ELIMINADO Nombre del Testigo** [5] y [No.27] **ELIMINADO Nombre del Testigo** [5] (quienes fueron sustituidos por [No.28] **ELIMINADO Nombre del Testigo** [5] y [No.29] **ELIMINADO Nombre del Testigo** [5] en audiencia de veintiséis de octubre de dos mil veintiuno).
- Las Documentales públicas marcadas con el número 4 (consistentes en 17 recetas expedidas por el **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)** a nombre de [No.30] **ELIMINADO el nombre completo del actor** [2] (documentales con la que ya no se dio vista a la demanda en razón de se le dieron a conocer con la demanda)
- La Presuncional legal y humana e instrumental sobre el expediente principal e incidental...

Se desecha la DOCUMENTAL PRIVADA marcado en el numeral 5 del escrito inicial de demanda incidental, atendiendo a que la misma NO es exhibida en el presente asunto, lo mismo acontece para prueba ofrecida como

DOCUMENTAL NÚMERO 6, atendiendo a que la misma no cumple con los requisitos exigidos por la Legislación Adjetiva Familiar vigente en la entidad, en virtud de que los puntos que pretende acreditar con la misma, serán revelados con el resultado de otra prueba que ya se encuentran admitidas en líneas anteriores...

Por cuanto a las pruebas ofrecidas por la demandada incidental

[No.31]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del demandado\_[3] se admiten:

- La confesional a cargo de la parte actora incidentista [No.32]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]...
- La declaración de parte a cargo de la parte actora incidentista [No.33]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]
- La testimonial a cargo de [No.34]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5]
- La documental pública marcado en el numeral 6 y 7 del escrito 8061
- El informe de autoridad a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Comisariado Ejidal [No.35]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1].

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

- *La presunción Legal y humana e Instrumental de actuaciones..."*

Ahora bien el agravio en estudio y en atención a la valoración de las pruebas antes descritas y admitidas por el Juez de Primera Instancia, se advierte que el mismo es **infundado**, habida cuenta que para determinar sobre la procedencia de la pensión alimenticia solicitada por la actora, debe tenerse en consideración el contenido de los artículos 36, 37 y 46 del Código Adjetivo Familiar en vigor para el Estado de Morelos, de los cuales se desprende que el acreedor alimentista es toda aquella persona que no puede **bastarse a sí misma**, siendo el deudor alimentista el obligado a proporcionar los alimentos; y en tratándose de cónyuges, la obligación alimentaria subsistirá en los supuestos previstos por la ley; siendo que en caso de disolución de matrimonio, los alimentos se otorgarán siempre y cuando algún cónyuge acredite estar imposibilitado para obtener alimentos en virtud de su edad, estado físico y mental, incapacidad o cualquiera otro que le impida desarrollar una actividad remunerada, así como acredite tener la necesidad de recibirlos en virtud de no contar con bienes que le permitan obtener ingresos para adquirir los alimentos necesarios; caso en lo cual, los alimentos se

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

otorgaran en función del principio de proporcionalidad.

Elementos anteriores, necesarios para demostrar la procedencia de los alimentos solicitados, conforme fue precisado por la A quo.

Bajo ese contexto, cierto es que el derecho a alimentos después de la disolución del vínculo matrimonial tiene su origen en la obligación del Estado Mexicano de garantizar la igualdad y la adecuada equivalencia de responsabilidades entre los ex cónyuges, según el artículo 17, numeral 4, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; siendo que para estar en condiciones de decretar aquellos en dicho supuesto, no solo debe acreditarse la necesidad del acreedor, sino que dicha necesidad derive de la imposibilidad para obtener alimentos en virtud de la edad, estado físico y mental, incapacidad o cualquiera otro que le impida desarrollar una actividad remunerada; precisamente, porque con dichos elementos pueden advertirse cuestiones de vulnerabilidad y desequilibrio económico.

Luego, para acreditar sus aseveraciones, la parte actora incidentista ofreció la prueba **confesional** a cargo de la demandada

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

[No.36]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dem  
andado\_[3], de la que en esencia se desprende:

"...Que a la fecha se encuentra divorciada de [No.37]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_acto r\_[2], que establecieron su domicilio conyugal en [No.38]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], de Cuautla, Morelos, domicilio en el cual se encuentra viviendo, que se desempeña como trabajadora del [No.39]\_ELIMINADOS\_los\_bienes\_inmuebles\_[82] Emiliano Zapata, ubicado en el poblado de Tetelcingo, Municipio de Cuautla, Morelos, que obtiene ingresos por el trabajo que desempeña, que obtiene otras prestaciones salariales además sueldo que recibe, que el inmueble en donde habita de propiedad, que tiene bajo su cuidado a sus dos hijos, mismos que fueron procreados de una relación previa al matrimonio con [No.40]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_acto r\_[2], que recibe una pensión alimenticia para sus hijos a cargo del padre de estos, que sabe que [No.41]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_acto r\_[2] no cuenta con estudios profesionales, que sabe que el mismo fue despedido del CEFEREPSI cuando vivían en matrimonio, que el problema físico que presenta el señor [No.42]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_acto r\_[2], lo es en columna vertebral..."

Medio de convicción, al cual la Juez de origen le concedió valor probatorio en términos de lo que previene el numeral 404 de la Norma Adjetiva Familiar, dado que no está contradicha con otro medio de convicción y a la audiencia de su desahogo fue citada oportunamente la absolvente, sin embargo la misma carece de eficacia

probatoria para acreditar que el actor tiene una incapacidad física para laborar y allegarse alimentos o que asumió en mayor medida que la demandada las cargas domésticas y de cuidado durante el matrimonio.

Asimismo, cabe destacar que el actor también ofertó la declaración de parte a cargo de la demandada, probanza a la cual se le otorgó valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 404 del Código Procesal Familiar vigente en la entidad, pues de esta se desprende lo siguiente:

*“...Que es cocinera, que su salario quincenal asciende a la cantidad de \$4,300.00 (cuatro mil trescientos pesos 00/100m.n.), que el domicilio en que habita es de su mamá, que los otro tipo de prestaciones que recibe son aguinaldo, prima vacacional, bono del maestro y empleado administrativo, que su hijo [No.43]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] no ha terminado sus estudios profesionales, que la cantidad que recibe por concepto de pensión alimenticia del padre de sus hijos lo es de \$500.00 (quinientos pesos) quincenales, que sabe y le consta que [No.44]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2] no trabaja en el CEFEREPSI, que es comerciante, que no sabe si actualmente [No.45]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2] se encuentra trabajando en el Ayuntamiento de Cuautla que tiene mucho que se separaron que trabajaba ahí y luego vendía pollo en eso se quedó, que por cuanto al problema de salud de [No.46]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2], solo lo sabe por lo que puso en sus papeles*

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*pero que a ella no le consta, que cuando se separaron él no tenía problemas de salud, que él se ha solventado sus gastos..."*

Sin embargo, la misma carece de eficacia probatoria para acreditar que el actor tiene una incapacidad física para trabajar y allegarse de alimentos o que asumió las cargas domésticas y de cuidado durante la vigencia del vínculo matrimonial.

Luego, para acreditar sus aseveraciones, la parte actora incidentista ofreció la testimonial a cargo

[No.47]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5] Y

[No.48]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5];

quienes al contestar al contestar el interrogatorio que se les formuló manifestaron respectivamente:

"...[No.49]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5]:

Que conoce a [No.50]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3], que sabe que el ultimo domicilio que habitaron

[No.51]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] y

[No.52]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2] fue en Cuautlixco, en el cual a la fecha lo habita

[No.53]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3], porque es de su propiedad y que ahí vive con sus hijos, y que su presentante renta en Chirimoya, que su presentante



[No.54] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], trabaja en una panadería, hace trabajos de pintura, que sabe que su presentante sufre de la espalda, que fue ocasionado por su trabajo toda vez que hacia esfuerzo para someter a los reos y estar mucho tiempo parado, y lo sabe porque él se lo platico, y que cree que su presentante tiene grado de estudios de bachillerato, que su presente dejo de ir a la caña por su padecimiento, que no conoce la edad exacta de su presentante pero que como cincuenta y cuatro o cincuenta y cinco, que su presentante a veces va a trabajar a la panadería, trabaja de pintor, pero no tiene trabajo, siempre anda sin dinero, porque no tiene trabajo...”

El

testigo

[No.55] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]

manifestó en lo que aquí interesa:

“...que conoce a su presentante, conoce a [No.56] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], que sabe que el ultimo domicilio que habitaron

[No.57] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] Y

[No.58] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] fue en Cuatlixco, en el cual a la fecha lo habita

[No.59] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], porque es su casa y que su representante renta en la colonia Chirimoya, por donde está la Cuatli, que su representante [No.60] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] es desempleado, que sabe que su representante sufre de su espalda de la columna al parecer, porque sus trabajos anteriores han sido demandantes físicamente, y lo sabe por pláticas con él porque fue mi trabajador, y al parecer su presentante tiene grado de estudios de



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*preparatoria, que no conoce la edad exacta tiene más de cincuenta y cuatro o cincuenta y cinco, que su representante va a trabajar cosas mínimas sencillas en lo que puede porque cosas pesadas no puede realizar ningún trabajo estable..."*

Testimonios a los cuales la A quo les concedió valor probatorio en términos de los artículos 378 y 404 de la ley adjetiva familiar en virtud de estar desahogada conforme a derecho y atendiendo a que la primera de los atestes manifestó que conoce a su presentante porque ella lo emplea, por lo cual se aduce que al tener la cercanía con el aquí actor sabe y el segundo de los ateste porque manifestó que existió un vínculo laboral, entre él y su presentante, lo que hace creíble que les consten los hechos sobre lo que declararon, sin embargo, no son eficaces para acreditar plenamente que el aquí actor tiene una incapacidad física para laborar y allegarse alimentos o que sumió en mayor medida que la demandada las cargas domésticas y de cuidado durante el matrimonio pues, únicamente se acreditó que la demandada incidental

[No.61]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dem  
andado\_[3] afirma que ella fue quien se dedicó al cuidado de hogar, así como a trabajar; que el actor trabajo en diversos lugares como los son el CEFERFSI y el H. Ayuntamiento de Cuautla y que si

bien los atestes refieren que su presentante tiene problemas de espalda sin embargo dicha probanza no se encuentra adminiculada con alguna otra que robustezca su dicho, ni tampoco la naturaleza de dichos problemas de salud y mucho menos que dicha circunstancia le impida al actor tener una actividad que le reporte económicamente y pueda solventar sus alimentos.

Asimismo, ofertó diecisiete recetas médicas en copias al carbón; expedidas a su favor por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a las cuales el Juez de Primera Instancia les concedió valor probatorio en términos del artículo 405 del Código Procesal Familiar, por ser expedidas por un especialista del Sistema de Salud Público, sin embargo resultan ineficaces para acreditar que el actor tiene los padecimientos que refiere y que los mismos le impiden realizar algún tipo de trabajo; pues con las mismas únicamente acredita que le han prescrito diversos medicamentos.

Ahora bien, esta Sala Advierte que el Juez de origen en la sentencia interlocutoria motivo de la apelación consideró ocioso analizar las probanzas ofrecidas por

[No.62]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dem

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.63]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_acto r\_[2], sin embargo esta Sala procede a analizar y valorar las pruebas que la demandada antes aludida ofertó en primera instancia, a fin de determinar si con las mismas se acredita la enfermedad, necesidad de [No.63]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_acto r\_[2] o si éste asumió en mayor medida las cargas domésticas o de cuidado durante el matrimonio.

En primer término ofertó la prueba confesional a cargo de [No.64]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_acto r\_[2], de la cual se desprende que conoce a [No.65]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dem andado\_[3], que estuvo casado tres años con ésta, que sabe que su presentante tiene dos acreedores alimentarios, que no sabía que su presentante tiene una enfermedad crónica degenerativa, que [No.66]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dem andado\_[3] no carece de recursos económicos necesarios para otorgar una pensión alimenticia ya que tiene un empleo fijo y recibe pensión por parte del papá de sus hijo, que durante el matrimonio con [No.67]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dem andado\_[3] no siempre trabajo porque hubo momentos que no tenía empleo, que después de la separación se dedicó a trabajar y que de ahí vino

la enfermedad crónica que ahora tengo, que trabajó vendiendo pollo un tiempo, después ya no pudo aplanar las pechugas y que por ahí lo han empleado en pintar cuartos y posteriormente en la panadería, pero que ahí no va tan seguido, que no es verdad que tiene una pareja sentimental, que medio ha trabajado últimamente ya que su enfermedad tiene entre dos o dos años y medio que le ha impedido trabajar, que por medio de [No.68]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5] su hijo de ella le dio trabajo y que cuando ya no pudo trabajar con éste, ella le dio trabajo como chofer, pero que tiene como año y medio que esa relación laboral se terminó porque no puede estar mucho tiempo parado ni sentado, que donde vive es un terreno y que lo tiene empeñado desde hace unos meses, que tiene un vehículo marca Volkswagen tipo Jetta desde hace ocho o diez años y que ahorita la factura de ese auto está empeñada también, que no es autosuficiente desde que se separó y que a medias apenas subsiste para ir comiendo.

Probanza a la cual se le concede valor probatorio en términos de lo que previenen los numerales 331 y 404 de la Norma Adjetiva Familiar, dado que no está contradicha con otro medio de convicción y a la audiencia de su desahogo fue

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

citada oportunamente la absolvente, sin embargo la misma carece de eficacia probatoria para acreditar que el actor tiene una incapacidad física para laborar y allegarse alimentos o que asumió en mayor medida que la demandada las cargas domésticas y de cuidado durante el matrimonio, pues de la misma se desprende que ha vendido pollo, realizado trabajos de pintura, de chofer y en una panadería de ahí que resulte ineficaz para tener por demostrado que [No.69]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_acto r\_[2] no sea capaz de subsistir por su propia cuenta.

Asimismo, ofertó como medio de convicción la declaración de parte de cargo de [No.70]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_acto r\_[2], de la cual se desprende que conoce a su presentante, que estuvieron casados tres o cuatro años, que durante su relación estaban bien hasta que una de sus hermanas le molestaba con su auto, que en una ocasión casi le tira la placa de adelante que habló con su esposa para que hablará con ella, que no le hizo caso y que le dijo que no, que ella lo apoyaba mucho para pelearse con ella, que por esa razón se salió de allí, que su matrimonio con [No.71]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dem andado\_[3] duró tres años y medio cuatro, que

llevan separados como unos tres o cuatro años también, que cuando se casaron trabajaba en el ayuntamiento como cobrador de pisos en los mercados, que después de allí les dejaron de pagar y los despidieron, que empezó a vender pollo, pero que sus manos le dolían al aplanar las milanesas de la pechuga, y dejó de vender pollo, que por ese tiempo fue cuando se fue de la casa de la señora [No.72]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3], que empezó a cuidar una casa y hacerle cosas de mantenimiento, pero que ya no pudo por sus brazos y cintura y le pidieron ahí que se fue a rentar un cuarto y que de ahí va dos o tres veces a la semana lo ocupan para pintar unos cuartos, pero en poco tiempo porque no aguanta mucho movimiento y que ahí sigue hasta la fecha, que actualmente trabaja en la panadería por la mañana o en la tarde dos o tres veces por semana, que no es verdad que ha tenido diversas relaciones sentimentales desde que se separó de [No.73]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3], que no se salió del domicilio conyugal por relaciones extramaritales, sino la causa lo fue por problemas familiares propiamente con su hermana, que no es verdad que ha tenido diversas relaciones sentimentales desde hace cuatro años que se separó, de [No.74]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dem

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.75]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dem  
andado\_[3], que su presentante tiene tres hijos, que uno es mayor de edad, que los otros dos son chicos, que recibe una pensión de su papá y que al parecer están estudiando, que sabe que [No.75]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dem  
andado\_[3] tiene dos dependientes económicos y que el papá de éstos le ayuda a ella, que no sabía que

[No.76]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dem  
andado\_[3] tiene una enfermedad crónica, que sabe que

[No.77]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dem  
andado\_[3] no carece de recursos económicos pues ya que tiene un empleo fijo con todas sus prestaciones y que su esposo anterior le ayuda con pensión para sus dos hijos, que tenía casa propia, que la vendió hace unos años y que con parte de ese dinero compró el coche que actualmente tiene y que no lo ha podido vender porque la factura está empeñada, que sus ingresos no le son suficientes para subsistir, que con los dos o tres ratos que trabajo apenas y medio come a la semana, que tiene abogado particular en el presente asunto, pero que sus ingresos no alcanzan y que de hecho la factura de su automóvil está empeñada para pagar el abogado particular.



Evidencia a la cual se le da valor probatorio en términos de lo que previenen los artículos 331 y 404 del Código Procesal Familiar vigente en la entidad, dado que no está contradicha con otro medio de convicción y a la audiencia de su desahogo fue citada oportunamente la absolvente, sin embargo la misma carece de eficacia probatoria para acreditar que el actor tiene una incapacidad física para laborar y allegarse alimentos o que asumió en mayor medida que la demandada las cargas domésticas y de cuidado durante el matrimonio, pues de la misma se desprende que se ha desempeñado diversas actividades laborales y que actualmente trabaja de pintor y en una panadería de dos a tres veces por semana.

Por otra parte, también se desahogó la prueba testimonial a cargo de [No.78]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5] Y [No.79]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5], las mismas resultan ineficaces para acreditar que el actor [No.80]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2], se encuentra impedido para trabajar por alguna enfermedad o incapacidad física que le impida trabajar o que asumió en mayor medida que la demandada las cargas domésticas y de cuidado durante el matrimonio, pues contrario a



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

esto las atestes refirieron de forma coincidente que conoces a su presentante y que ésta estuvo casada con el actor, y que éste es comerciante desde hace cinco años que su presentante tiene dos dependientes económicos de nombres [No.81]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] Y [No.82]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], que saben que su presentante tiene diabetes desde hace tres años, que saben que [No.83]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] y [No.84]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2], están separados desde hace cuatro años, que no conocen la dirección exacta de [No.85]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2], pero que pertenece a la colonia [No.86]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] y que la casa donde vive éste es propia y que tiene un carro jeta rojo, que saben que [No.87]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] y [No.88]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2], se separaron por infidelidad y que éstos desde que se separaron no han tendido convivencia; sin embargo dicha probanza carece de eficacia probatoria para acreditar que el actor tiene una incapacidad física para laborar y allegarse alimentos o que asumió en mayor medida que la

demandada las cargas domésticas y de cuidado durante el matrimonio.

También se encuentra desahogado el informe de autoridad a cargo del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), mediante el cual remite el expediente clínico de [No.89]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] del cual se desprende que ésta se encuentra registrada en esa dependencia con número de cédula MEFM-[No.90]\_ELIMNADO\_el\_expediente\_clínico\_[57], que padece diabetes mellitus tipo 2 y alergias, probanza a la cual se le concede valor probatorio en términos de lo que establecen los numerales 335 y 404 del Código Procesal Familiar y es eficaz para acreditar que

[No.91]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3], padece las enfermedades de diabetes Mellitus tipo II, y rinitis alérgica, sin embargo, carecen de eficacia probatoria para acreditar que el actor tiene una incapacidad física para laborar y allegarse alimentos o que asumió en mayor medida que la demandada las cargas domésticas y de cuidado durante el matrimonio.

Además se encuentra glosado el informe de autoridad a cargo del Comisariado Ejidal de

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.92]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1],

probanza a la cual se le concede valor probatorio en términos de lo que establecen los numerales 335 y 404 del Código Procesal Familiar, en razón de que de éste se desprende que en los archivos de dicho comisariado los expedientes se encuentran incompletos por lo que no le fue posible proporcionar la información solicitada sobre

[No.93]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor

[2] respecto al inmueble ubicado en

[No.94]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]

[No.95]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1],

ampliación Chirimoya de la ciudad de Cuautla, Morelos, por lo que se concluye que carecen de eficacia probatoria para acreditar que el actor tiene una incapacidad física para laborar y allegarse alimentos o que asumió en mayor medida que la demandada las cargas domésticas y de cuidado durante el matrimonio.

Asimismo, obra en autos la prueba documental Pública consistente en la constancia de Salud a nombre de la oferente expedida a favor de

[No.96]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dema

ndado\_[3], por la Médico Familiar

[No.97]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] del

Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en la que señala que la demandada

incidentita tiene un padecimiento de diabetes Mellitus tipo II, con una evolución de tres años y rinitis alérgica con una evolución de un año, probanza a la cual se le concede valor de conformidad por los artículos 341 y 404 del Código Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos, al tratarse de documental pública, tienen valor probatorio pleno y son eficaces para acreditar que [No.98]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3], padece las enfermedades de diabetes Mellitus tipo II, con una evolución de tres años y rinitis alérgica con una evolución de un año, sin embargo, carecen de eficacia probatoria para acreditar que el actor tiene una incapacidad física para laborar y allegarse alimentos o que asumió en mayor medida que la demandada las cargas domésticas y de cuidado durante el matrimonio.

Respecto a la documental pública consistente en la constancia de estudios expedida por el Centro Educativo Sofista S.C. a favor de [No.99]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], probanza a la que se le concede valor probatorio en términos de los cardinales 346 y 404 del Código Procesal Familiar en vigor, pues de la misma se desprende que [No.100]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], (hija de la demanda incidentista) cuenta con matrícula

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.101]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Asesor\_Jurídico\_Pa  
rticular\_[10] y que cursa el sexto cuatrimestre de seis,  
conforme al plan de estudios vigentes de la UAEM  
que inició el 03 de mayo y termina el 21 de agosto  
del 2021; asimismo que se encuentra inscrita al  
cuatrimestre septiembre diciembre 2021 que iniciará  
el 1 de septiembre y terminara el 1 de diciembre de  
202; sin embargo no es eficaz ni suficiente para  
acreditar que el actor  
[No.102]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor  
\_[2] tiene una imposibilidad física para laborar y  
allegarse alimentos o que asumió en mayor medida  
que la demandada las cargas domésticas y de  
cuidado durante el matrimonio.

Con relación a la presuncional legal y humana la  
misma fue admitida y desahogada por su propia y  
especial naturaleza, cuyo estudio y análisis queda  
implícito en la presente resolución.

En segundo lugar, el disidente alega que la  
Juez Natural omitió considerar la probanza ofertada  
con el número 5 de su escrito inicial de demanda y  
expedida a su favor por el Dr.  
[No.103]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1],  
médico tratante Instituto de Seguridad y Servicios  
Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y de  
la que se desprende el padecimiento del recurrente

y que originó el tratamiento que se justificó con todas y cada una de las recetas exhibidas y que la misma no fue concatenada con la testimonial y la confesional también ofertadas y que si bien dicha documental fue ofertada en copia simple también lo es que refiere que señaló el original se encontraba en los archivos de la dependencia médica citada, por lo que atendiendo a la suplencia de la queja previsto en los artículos 174 y 191 del Código Procesal Familiar y ejerciendo la facultad investigadora que le conceden los artículos 168 y 170 del mismo cuerpo de leyes citado debió ordenar la compulsación de dicho documento con su original, pues tampoco fue objetado ni impugnado, constituyendo lo anterior una violación a sus garantías de legalidad y seguridad jurídica.

En relación al agravio en estudio esta Sala concluye que el mismo es **fundado pero inoperante**, pues si bien es cierto que la Juez no valoró la documental privada consistente en el resumen clínico de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, expedido por el Doctor [\[No.104\]\\_ELIMINADO\\_el\\_nombre\\_completo\\_\[1\]](#), a favor de aquí apelante, lo fue en razón de que ésta fue desechada en auto de veinticuatro de agosto

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

de agosto de dos mil veintiuno, por no haber sido exhibida.

Ahora bien, atendiendo a la suplencia de la queja dicha documental privada si bien se encuentra agregada al expediente principal también lo es que no perfeccionó dicha probanza, pues la misma no se encuentra ratificada ante la presencia judicial por el médico que la expidió, en consecuencia, por sí sola no hace prueba plena para acreditar la enfermedad que refiere padece.

Por último, y como tercer agravio refiere que la Juzgadora de Primera Instancia adopto un criterio parcial omitió analizar el presente asunto con perspectiva de género, provocando así una violación a sus garantías de legalidad y seguridad jurídica, lo que la conllevó a realizar una inadecuada valoración de las probanzas ofrecidas por el recurrente, toda vez que de la literalidad de la sentencia se advierte que dio valor pleno a las manifestaciones de la demandada sin que mediara probanza alguna que justificara las manifestaciones de la demandada.

Por cuanto a este último agravio el mismo es inoperante pues no indica con precisión cual o cuales pruebas valoró de forma inadecuada y

tampoco ofrece un razonamiento lógico jurídico que haga patente el perjuicio que le reporta la determinación dictada por la Juez Natural, además de acuerdo a lo aquí analizado, se advierte que el A quo valoró de forma adecuada las pruebas ofendidas por el apelante tal y como se concluyó en el estudio del primer agravio, y esta Alzada valoró las ofertadas por la demandada [No.105]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_de mandado\_[3] además de la lectura íntegra de la resolución aquí apelada se advierte que la Juez emisora trató el asunto con perspectiva de género, pues usó un lenguaje adecuado y valoró los medios probatorios desechando cualquier estereotipo o prejuicio de género.

Así pues, conforme a lo expuesto en los párrafos que anteceden, de actuaciones es evidente que la apelante no se encuentra en un escenario de necesidad, mendicidad, abandono, precariedad o menesterosidad, ni tampoco que padezca de alguna enfermedad, discapacidad física o mental, que represente un obstáculo para realizar con normalidad su rutina diaria o que se traduzca en un detrimento a su capacidad de discernimiento, de tal manera que le imposibilite para incidir en la toma de decisiones y su forma de interactuar con el mundo exterior.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

Incluso, lo antedicho se robustece por el hecho de que en el procedimiento primario no existen datos de que el recurrente requiera de alguna asistencia humana o material especial, lo que podría consistir en personal de apoyo para gestionar su movilidad o para asistirle en sus funciones fisiológicas e incluso que alguien más se ocupe de tomar sus decisiones o interpretar sus declaraciones.

Es más no existen señales de que el objetante se valga de instrumentos o aparatos para sustituir, corregir, estimular o mantener alguna función orgánica (física, sensorial, intelectual o mental<sup>4</sup>) con trascendencia en su integridad o dignidad de tal suerte que signifique un detrimento o una afectación que imposibilite el pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones.

<sup>4</sup> Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad  
Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:...

X. Discapacidad Física. Es la secuela o malformación que deriva de una afección en el sistema neuromuscular a nivel central o periférico, dando como resultado alteraciones en el control del movimiento y la postura, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;

XI. Discapacidad Mental. A la alteración o deficiencia en el sistema neuronal de una persona, que aunado a una sucesión de hechos que no puede manejar, detona un cambio en su comportamiento que dificulta su pleno desarrollo y convivencia social, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;

XII. Discapacidad Intelectual. Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en la estructura del pensamiento razonado, como en la conducta adaptativa de la persona, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;

XIII. Discapacidad Sensorial. Es la deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás...

Bajo la óptica de todo lo vertido en las consideraciones que preceden, es que resultan **infundados e inoperantes** los agravios hechos valer por la inconforme, subsecuentemente sus alegaciones son ineficaces para revertir el sentido de la determinación impugnada, siendo procedente **confirmar** la sentencia **dieciséis de diciembre de dos mil veintidós**, pronunciada por la Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado de Morelos.

**V. DECISIÓN.** - En las relatadas consideraciones, al resultar **INFUNDADOS e INOPERANTES** los motivos de los agravios, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 569 del Código Procesal Familiar vigente, se **CONFIRMA** la sentencia **dieciséis de diciembre de dos mil veintidós**, pronunciada por la Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado de Morelos, dentro el expediente civil número **228/2021-1**; y,

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 410, 413, 569, 570, 582, 583, 586, 589 del Código Procesal Familiar en vigor para el Estado de Morelos es de resolverse; y se,

**RESUELVE**



TOCA CIVIL: 91/2023 - 3.  
RECURSO: APELACIÓN  
JUICIO: ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la sentencia interlocutoria **dieciséis de diciembre de dos mil veintidós**, pronunciada por la Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado de Morelos, dentro el expediente civil número **228/2021-1**.

**SEGUNDO.** Con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el presente toca como asunto concluido.

**ASÍ**, por unanimidad lo resolvieron y firman los Integrantes de la Sala del Tercer Circuito Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Magistrado **MANUEL DÍAZ CARBAJAL**, Presidente de la Sala, Magistrada **MARÍA IDALIA FRANCO ZAVALETA**, Integrante, Magistrado **RUBEN JASSO DÍAZ**, Integrante y ponente en el presente asunto, quienes actúan ante la Secretaria de Acuerdos, licenciada **FACUNDA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, que autoriza y da fe.

Las firmas que calzan la presente resolución corresponden al Toca Civil 91/2023-3, Expediente Número 228/2021-1, RJD.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## FUNDAMENTACION LEGAL

## No.1

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

## No.2

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.3

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.4

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.5

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.6

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.7

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.8

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.9

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.10 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.11 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.12

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.13 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.14

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.15

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.16

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.17

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.18 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.19 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.20 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

No.21 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.22 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

## No.23

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

## No.24

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

No.25

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.26 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.27 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.28 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.29 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.30

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.31

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.32

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.33

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.34 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.35 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

#### No.36

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

#### No.37

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.38 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.39 ELIMINADOS\_los\_bienes\_inmuebles en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.40

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.41

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.42

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.43 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.44

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.45

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.46

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.47 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.48 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.49 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.50

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.51

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.52

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.53

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.54

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.55 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.56

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.57

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.58

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.59

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.60

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.61

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.62

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.63

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.64

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.65

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.66

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.67

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.68 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.69

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.70

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.71

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.72

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.73

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.74

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.75

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.76

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.77

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.78 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.79 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.80

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.81 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

No.82 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.83

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.84

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.85

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

No.86 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.87

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.88

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.89

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

No.90 ELIMNADO\_el\_expediente\_clínico en 1 renglon(es) Por ser un dato de sobre la salud de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracciones IX y X 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.91

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.92 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.93

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.94 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.95 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.96

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado

en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.97 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.98

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.99 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.100 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.101

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Asesor\_Jurídico\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.102

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.103 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.104 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.105

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.